



BOLETÍN TRIBUTARIO - 060/17

NORMATIVA DIAN - DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN PUNTOS DE CONTACTO DE LA DIAN - [Circular Externa No. 000010 del 21 de abril de 2017](#)
- DISPONE UNA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO - EN MOCOA [Resolución No. 000025 del 12 de abril de 2017](#)

La referida resolución estipula:

“Suspender el proceso de cobro administrativo coactivo y en consecuencia el término de prescripción de la acción de cobro a los contribuyentes con domicilio en la ciudad de Mocoa, por el término de (6) seis meses contados a partir de la publicación de la presente Resolución”.

- APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO ESPECIAL DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE (SAE) EN LUGAR DE EMBARQUE POR PARTE DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS - [Circular Externa No. 000009 del 19 de abril de 2017](#)
- APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADUANERO A LA LLEGADA DE LA MERCANCIA AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL - [Circular Externa No. 000008 del 18 de abril de 2017](#)

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- EXENCIÓN DEL PAGO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y SU PRIMERA RENOVACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS JÓVENES (ADICIONA UNA SECCIÓN AL CAPÍTULO 41 DEL TÍTULO 2 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA REGLAMENTAR



EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1780¹ DE 2016) - [Decreto 639 del 19 de abril de 2017](#)

El referido decreto establece:

“Artículo 2.2.2.41.5.2. Beneficiarios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de Ley 1780 de 2016, tendrán derecho a acogerse a los beneficios allí establecidos las personas naturales y jurídicas que conformen pequeñas empresas jóvenes y que inicien su actividad económica a partir de la promulgación de la Ley. Se entenderá por pequeña empresa joven aquella que cumpla las siguientes condiciones:

- 1. La empresa cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y sus activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
- 2. La empresa conformada por personas naturales que tengan entre 18 y 35 años. Tratándose de las personas jurídicas, la empresa debe tener participación de una o varias personas que tengan entre 18 y 35 años, que representen como mínimo la mitad más uno de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide su capital”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

24 de abril de 2017

¹ "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SE GENERAN MEDIDAS PARA SUPERAR BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"